



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 00747 00
Demandante	EDIFICIO MONTSERRAT
Demandado	MONICA y ALENADRA RUIZ CESPEDES
Asunto	CONDUCTA CONCLUYENTE Y LEVANTA EMBARGO

Conforme a lo solicitado en correo electrónico de agosto 13 de 2021, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO**,

DISPONE:

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente a la demandada MONICA RUIZ CESPEDES a partir de la notificación por estados del presente auto, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Como lo indica la parte final del artículo 91 ibidem, la demandada podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que, a la fecha no se encuentran retenciones hechas a la señora Mónica Ruiz Céspedes, ni conversión alguna realizada por el Juzgado Octavo de Pequeñas causas de Medellín. A la demandada Alejandra Ruiz Céspedes se le han realizado retenciones por valor de \$1.280.762.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38afebb5c04c7ff5652becd928a73f4e99db79228ea1ca23e5dcfcd50b08a76**

Documento generado en 22/08/2021 01:49:42 PM